



Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

REG. CAACH N° 406, 09.08.2013
Aranceles - Aladi 77-3

Son 2 páginas

OF. CIRCULAR N° 000 00224

Mat.: **BRASIL.** Baja de firma habilitada para emitir certificados de origen.

REF.: OF. Púb. N° 4050 de la Jefa de Departamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 02.08.2013

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3750 - 25.07.2013

Valparaíso, 08 AGO 2013

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (a)
Subdirector de Fiscalización;
Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas.

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3750, que contiene, para registro y providencia necesarias, baja de firma de funcionaria habilitada, **MARIA HELENA CARDOZO DE ARAUJO**, para emitir certificados de origen en representación de **Brasil**.
2. Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documento citado.

Saluda atentamente a usted,

Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico

GJH/bbs.
07.08.2013
CC
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA



Condell 1530
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134543



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3750
Representación del Brasil
25 de julio de 2013

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

N° 108

Montevideo, 24 de julio de 2013.

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y envía, adjunto a la presente, para fines de registro, el siguiente pedido de registro de las firmas habilitadas para emitir certificados de origen:

BAJA

- Maria Helena Cardozo de Araújo ("Federação das Indústrias do Estado do Rio Grande do Sul" – Federación de Industrias del Estado de Río Grande del Sur);

La Representación Permanente del Brasil aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero del Comité de Representantes, estas modificaciones comenzarán a regir a los 15 días calendario contados luego que la Secretaría General las haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 9 de agosto de 2013.

Los regímenes de origen del ACE 14 (Ar/Br), ACE 35 (Ar/Br/Ch/Pa/Ur) y del ACE 36 (Ar/Bo/Br/Pa/Ur) establecen plazos diferentes.